

21 JUL 2021**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere en el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca. (...)*"

Que mediante los oficios de fecha 16 de julio de 2021 respectivamente, la Secretaria de Hacienda, solicita al Director Financiero de Presupuesto, traslado presupuestal por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.500.000.000), justificando que la "*Dirección de Tesorería, encuentra adecuado realizar un traslado presupuestal del rubro intereses deuda comercial, para intereses de la línea deuda fomento, considerando que a la fecha existe suficiente apropiación presupuestal de recursos en el rubro a contracreditar, toda vez que la proyección del pago de intereses de la deuda para el año 2021 incluidos sus desembolsos se efectuó para créditos comerciales.*"

Que en el mencionado oficio se argumenta además, que "*el gobierno departamental suscribió un contrato en el mes de noviembre del año 2020, con desembolsos en enero del 2021 línea fomento con FINDETER para financiar el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Cundinamarca Región que Progresas 2020- 2024, y una vez realizadas las proyecciones para el pago de los intereses de esta línea para el segundo semestre del año 2021, se evidencia que a la fecha no existen las apropiaciones presupuestales suficientes para atender el pago de las obligaciones por este concepto, por tal motivo, es necesario acreditar este rubro por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.500.000.000) para garantizar el pago de estas obligaciones.*"

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad No. 7100014460 de fecha 21 de julio de 2021 por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.500.000.000).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 21 de julio de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

**Gobernación de Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal 111321 -
Telefono. 749 1276/67/8548

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 255 DE

21 JUL 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de Gastos de Servicio de la Deuda Pública, por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.500.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100014460 de fecha 21 de julio de 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1162
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA
CONTRACRÉDITO**

POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
2				Gastos	4.500.000.000
2.2				Servicio de la Deuda Pública	4.500.000.000
2.2.2				Servicio de la Deuda Pública interna	4.500.000.000
2.2.2.02				Intereses	4.500.000.000
2.2.2.02.02				Préstamos	4.500.000.000
2.2.2.02.02.002				Entidades Financiera	4.500.000.000
2.2.2.02.02.002.02				Banca Comercial	4.500.000.000
2.2.2.02.02.002.02.03	9/999/CC	999999	1-0100	Banca Comercial	4.500.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA					4.500.000.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de Gastos de Servicio de la Deuda Pública, por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.500.000.000), así.

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1162
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
CRÉDITO**

POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
2				Gastos	4.500.000.000
2.2				Servicio de la Deuda Pública	4.500.000.000
2.2.2				Servicio de la Deuda Pública interna	4.500.000.000
2.2.2.02				Intereses	4.500.000.000
2.2.2.02.02.002				Entidades Financiera	4.500.000.000
2.2.2.02.02.002.03	9/999/CC	999999	1-0100	Banca de Fomento	4.500.000.000
TOTAL CRÉDITO SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA					4.500.000.000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría Hacienda presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.



DECRETO No. 255 DE

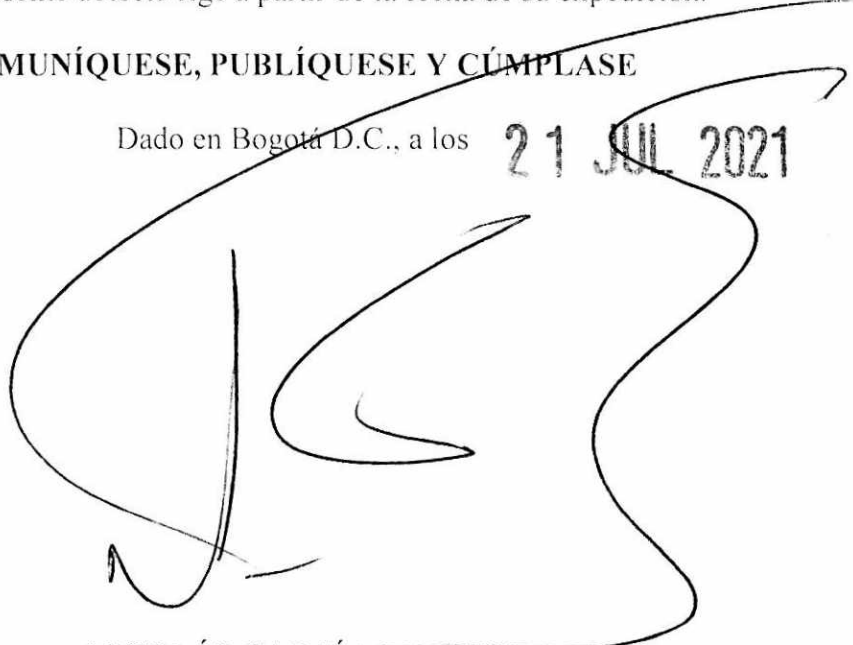
21 JUL 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

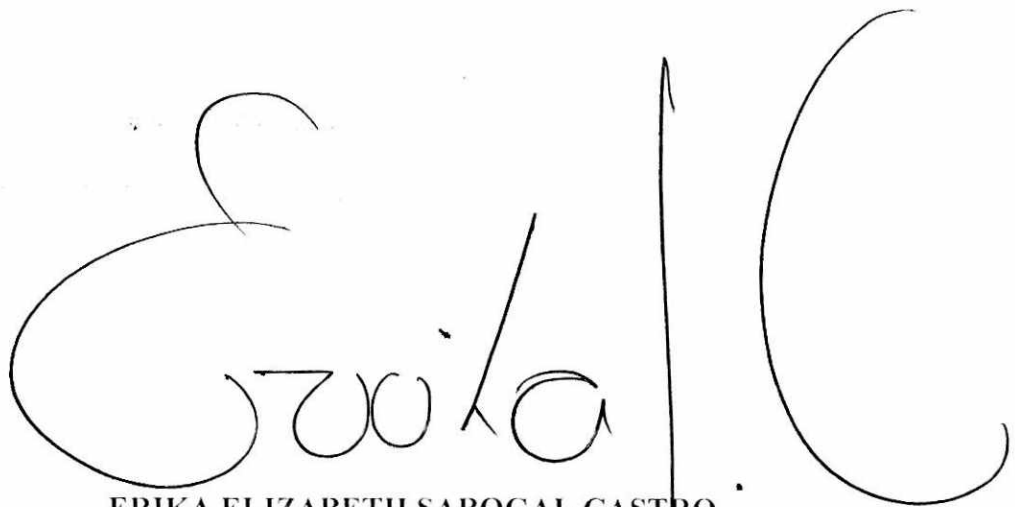
ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

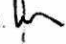



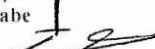
Dado en Bogotá D.C., a los **21 JUL 2021**



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



- Proyectó: Fabian A. Lozano R. 
Contratista
- Verificó: Guillermo Moreno Bolaños
Profesional Universitario
Jose Julián Rojas Sánchez 
Contratista
Julio Cesar Traslaviña O.
Contratista
- Revisó: Miguel Andrés Hortua Vanegas 
Jefe Oficina Jurídica - Secretaría de Hacienda
- Aprobó: Miguel Andrés Sánchez Prada 
Director Financiero de Presupuesto
- Aprobó: Erick Johany Galeano Basabe 
Secretario Jurídico (E)



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal 111321 -
Telefono: 749 1276/67/85-48

 CundiGov  CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co